



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N°094-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de setiembre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de setiembre de 2022, el pedido de la Regidora Irma Emilia Saldaña Madueño, respecto a que se promueva la capacitación técnica de las obstetras del Hospital Tito Villas Cabezas de la ciudad de Bambamarca a través de pasantías en la maternidad de Lima, frente a la ocurrencia de muertes maternas en nuestra región;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 73° y el Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 08 de setiembre de 2022, en atención al pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Irma Emilia Saldaña Madueño, acordó **AUTORIZAR** la participación en capacitaciones y/o pasantías a la Vicepresidenta de la comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, frente a la ocurrencia de muertes maternas en nuestra región, a fin de que presente una propuesta de mejoramiento en los servicios de salud en el hospital Tito Villar Cabezas, de la ciudad de Bambamarca;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación en capacitaciones y/o pasantías a la Vicepresidenta de la comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, frente a la ocurrencia de muertes maternas en nuestra región, a fin de que presente una propuesta de mejoramiento en los servicios de salud en el hospital “Tito Villar Cabezas” de la ciudad de Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL